



Núm. expedient:	2026/00004790L
Procediment:	Organització de concursos i premis - Admin.
Origen:	Departament d'Administració de Benestar

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GAVÀ EDUCA – 2026

Primero. Objeto y finalidad

El objetivo de este premio es reconocer proyectos de relevancia pedagógica y que supongan una acción educativa de calidad en el mapa educativo de la ciudad y que fomenten el logro de una ciudad educadora.

Segundo. Participantes

Podrá concursar cualquier persona o colectivo de la ciudad de Gavà vinculadas con una acción educativa que acepte los términos y condiciones de las bases reguladoras, los proyectos de los cuales no tengan ánimo lucrativo.

Se pueden presentar un número ilimitado de proyectos por solicitante.

Tercero.-Requisitos de los proyectos

Los proyectos tienen que hacer referencia a los principios guía, líneas estratégicas y acciones del Proyecto Educativo de Ciutat de Gavà y tienen que estar ejecutados en el momento de la presentación a los premios y estar avalados por la puesta en práctica de los mismos.

Los proyectos pueden haber sido presentados en ediciones anteriores si no han sido premiados con anterioridad como Premio Gavà Educa.

La participación en este premio es compatible con la participación con otros premios.

Quart. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras de los Premios Gavà Educa, han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de junio de 2024.

<http://bop.diba.cat/anunci/3637821/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-dels-premis-gava-educa-ajuntament-de-gava>



Quinto. El crédito presupuestario y la cuantía de los premios

El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria: 12000 3273A 480010026

Descripción: Subvenciones Gavà Educa. Calidad Educativa

Importe: 3.000€.

Los Premios Gavà Educa constan de tres categorías:

- 1a categoría: profesorado que finalice su servicio con una trayectoria de avalada presencia en la ciudad.
- 2a categoría: centros o entidades que celebren fechas señaladas y significativas en la suya historia, en la ciudad.
- 3a categoría: proyectos que se están llevando a cabo en Gavà con la filosofía de ciudad educadora.

El Ayuntamiento de Gavà otorga directamente los premios de las dos primeras categorías, que se encuentran fuera de concurso.

El jurado propondrá un máximo de tres premios a los mejores proyectos y se reserva el derecho de proponer dejar desiertos algunos de ellos.

Cada uno de los premios otorgados por el jurado consta de:

1. Placa-Galardón, Premio de Calidad Educativa.
2. Dotación económica de 1.000 €.
3. Compromiso de la organización a dar la máxima difusión posible al/s proyecto/s ganador/s dándole/hueso el sello de calidad Proyecto Gavà Educa.

Sexto. Requisitos y documentos de las solicitudes

El Ayuntamiento de Gavà otorgará estos premios mediante procedimiento de concurrencia competitiva, el que implica que las personas interesadas tendrán que presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria.

Las solicitudes se tendrán que entregar al Registro electrónico del Ayuntamiento, ya sea presencialmente al OAC o electrónicamente a <https://eseu.gava.cat> y adjuntar la documentación requerida:

Los proyectos tendrán que ir acompañados de:



- Solicitud de inscripción a los premios Gavà Educa (disponible en la Sede electrónica) donde quedará detallado:
 - Nombre del proyecto.
 - Persona responsable
 - Ámbito en el cual se desarrolla
 - Breve trayectoria de la entidad o de la persona.
 - Destinatarios.
 - Objetivos del proyecto
 - Contenidos
 - Finalidad del proyecto.
 - Futuro del proyecto y expectativas
 - Breve resumen del proyecto

*Opcionalmente es podrá adjuntar documentación complementaria del proyecto en formato PDF.

Será obligatorio presentar una declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será del 20 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026.

Octavo. El jurado.

Se constituirá un jurado que estará integrado por tres miembros de la comunidad educativa:

- Sra. Laura Bach Lopez, miembro del AFA del Instituto escuela Gavà Mar, y como suplente la Sra. Elisabeth Rodríguez, miembro del AFA del Instituto escuela Gavà Mar, o las personas en las que deleguen.
- Sra. Cristina Castell Moya, miembro del equipo educativo del Instituto El Calamot y como suplente la Sr. Jorge Lorenzo Marfil, miembro del equipo educativo del Instituto El Calamot, o las personas en las que deleguen.
- Sra. Bruguers Formosa Medianos, miembro del equipo educativo de la Escuela Jacme March y como suplente la Sra. Gloria Gorriz Rodríguez, miembro del equipo educativo de la Escuela Jacme March, o las personas en las que delegin.

Y se designará de la manera siguiente:

- El presidente/a: miembro de mayor edad que haya presente en el momento de la constitución del jurado.
- Vocales: los dos miembros de la comunidad educativa restantes.



- Secretaria: Sra. Ana García Damas, técnica de Educación del Ayuntamiento de Gavà y como suplente la Sra. Josefina Pérez Martínez, Jefa del departamento de Educación del Ayuntamiento de Gavà.

Los miembros designados como jurados actuarán con voz y voto.

El Jurado será el encargado de realizar la lectura de los proyectos, hacer su valoración y consecuentemente deliberará y elegirá los proyectos ganadores, levantando la oportuna Acta con la propuesta de designación de los ganadores y otorgamientos de los premios que elevará al órgano instructor correspondiente.

Noveno. Criterios de Valoración

Serán entregados al jurado todos los proyectos sin indicar el nombre del centro, entidad ni persona que presenta el premio, para poder ser valorado objetivamente su contenido.

Con todas las solicitudes recibidas, el jurado llevará a cabo una primera selección, cada miembro del jurado escogerá a título individual 3 proyectos de entre todos los presentados.

En una segunda fase, se pondrán en común los proyectos que hayan sido más valorados por cada uno de los miembros del jurado y después se realizará una votación para escoger los premiados.

El jurado seguirá un criterio de selección basado en una rubrica en la que se puntuarán los aspectos siguientes:

- Trayectoria del proyecto y tiempo de ejecución
- Potenciar las funciones de los agentes educativos
- Proceso transformador del mundo educativo
- Proyecto ejemplar para la ciudad
- Impacto para la ciudad
- Sostenibilidad en el tiempo
- Conexión con otras acciones de ciudad existentes
- Innovación
- Cohesión social y territorial
- Intencionalidad educativa
- Interrelación cultural, de género y generacional
- Diseño participativo
- Creación y trabajo en red
- Equidad en el acceso a las actividades
- Presentación
- Concreción
- Material gráfico y audiovisual asociado a la acción

El jurado actuará de forma colegiada y emitirá su veredicto por mayoría de votos.



En caso de empate se hará una votación de desempate sólo entre los proyectos que hayan recibido igualdad de votos. Si el empate persiste, la presidencia dispondrá de voto de calidad.

Décimo.- Órganos competentes de la instrucción y resolución

La persona responsable de la instrucción y tramitación del procedimiento de concesión es la Técnica de Educación y de la resolución, la Tenencia de Alcaldía del ámbito que conforme Resolución de Delegación de competencias de la Alcaldía le hayan sido delegadas, y que actualmente corresponde a la Tenencia de Alcaldía del Ámbito de Deportes, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana, conforme Decreto de delegación de Alcaldía Núm. 2025001627 de fecha 01/04/2025 publicado al BOPV el 09/04/2025.

El plazo de resolución será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La carencia de resolución, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud de concesión del premio por silencio administrativo.

La resolución de la concesión de los premios serán notificada conforme el medio escogido por el interesado en el impreso normalizado de solicitud, en conformidad con el establecido al artículo 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se entenderá como aceptado el premio si en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación practicada, la persona solicitante no ha hecho manifestación expresa renunciando.

Los premios se adjudicarán en el marco de los actos previstos dentro de la programación de la Fiesta de Educación de Gavà. El día exacto se comunicará por correo electrónico a todos los participantes.

Undécimo. Recursos contra la resolución

Contra estos actos administrativos, que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.



Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Sin embargo, podréis interponer cualquier otro recurso que consideren adecuado.

La tinenta de alcaldesa del Àmbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana